

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 9 de diciembre de 2005 sobre notificación de la resolución dictada en recurso de suplicación nº 513/2005.*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPLICACIÓN 513/2005 de CÁCERES promovidos por D. JUAN ANTONIO PRIETO CERVERA contra INSTALACIONES TÉCNICAS COOPERATIVA EXTREMEÑA (INTECOEX S. COOP.), sobre DESPIDO DISCIPLINARIO, con fecha 10-XI-2005, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: “Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por D. JUAN ANTONIO PRIETO CERVERA contra la sentencia dictada el 14 de abril de 2005 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz en autos 68-2005, seguidos a instancia del recurrente contra INSTALACIONES TÉCNICAS COOPERATIVA EXTREMEÑA (INTECOEX), anulamos la sentencia recurrida, reponiendo las actuaciones al momento anterior a ella para que se dicte otra en la que se contenga un completo relato de hechos probados y unos fundamentos de derecho suficientes.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a INSTALACIONES TÉCNICAS COOPERATIVA EXTREMEÑA (INTECOEX S. COOP.), en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a nueve de diciembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIO JUDICIAL

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

*EDICTO de 24 de noviembre de 2005 sobre sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago nº 647/2005.*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 2 BADAJOZ

SENTENCIA: 00165/2005

#### SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veintitrés de noviembre de 2005.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 647/2005 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don José Martín Mera, que ha comparecido representado por la procuradora doña Inmaculada Gridilla Santa-maría y asistida por el letrado don José Javier Torres Pereda, contra doña María Galván Vadillo, que no ha comparecido.

#### F A L L O

Primero. Condeno a doña María Galván Vadillo a pagar a don José Martín Mera, por las rentas de los meses de abril, mayo y la cantidad de seiscientos noventa y seis euros (696).

Segundo. Condeno a doña María Galván Vadillo al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARÍA GALVÁN VADILLO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJOZ a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO